

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 31 de enero de 2022. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI

CUR 76-364-40-89-003-2020-00088-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 259

Jamundí, 31 de enero de 2022

Dentro del presente proceso interpuesto por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de YORLADY ESTEFANIA JARAMILLO CARDONA, se tiene que el apoderado de la parte demandante solicita corregir auto interlocutorio que libra mandamiento de pago, teniendo en cuenta que se relaciono el nombre de la demandada como YORLADY **ETEFANIA** JARAMILLO, siendo lo correcto YORLADY ESTEFANIA JARAMILLO CARDONA

Bajo ese contexto de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso esta agencia procederá a corregir el auto en mención.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO.- CORREGIR el auto No 629 notificado por estados el 20 de febrero de 2020, por medio del cual el despacho libra mandamiento ejecutivo y para todos los efectos del presente tramite la demandada del proceso es la señora YORLADY ESTEFANIA JARAMILLO CARDONA.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

En estado No. 013 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, 1 de febrero de 2022

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c312c85cb9b02632d2ed109a4d19c64e9f77dc50a1f709916cfb13024168c8e9

Documento generado en 31/01/2022 04:31:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**